

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6441 Orden de 19 de septiembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se publica el nombramiento de Director del Instituto de Educación Secundaria "Gil de Junterón" de Beniel.

La Orden de 19 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 20 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publica las listas de admitidos y excluidos en el citado procedimiento, en la que figuran D. Ángel Damián Román Ortiz y D. Víctor Manuel Meseguer Oliva admitidos definitivamente como candidatos a la dirección del IES "Gil de Junterón", de Beniel.

Previa tramitación del procedimiento, la Comisión de Selección del IES "Gil de Junterón", de Beniel publica con fecha 29 de abril de 2016 las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes.

Mediante Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores, constando en su anexo II D. Víctor Manuel Meseguer Oliva como aspirante seleccionado para el IES "Gil de Junterón" de Beniel.

D. Ángel Damián Román Ortiz formuló recurso de alzada contra la citada resolución de 29 de abril de 2016, de la Comisión de Selección del IES "Gil de Junterón" de Beniel, que fue resuelto mediante Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, estimando parcialmente el recurso y ordenando retrotraer el procedimiento de selección y nombramiento de Director de IES "Gil de Junterón" de Beniel al trámite consistente en notificar a D. Víctor Manuel Meseguer Oliva las faltas apreciadas en su proyecto de dirección.

En cumplimiento de la citada Orden, la Comisión de Selección se reunió con fecha 11 de julio de 2017 acordando requerir a D. Víctor Manuel Meseguer Oliva para subsanar las faltas observadas en su proyecto, y tras su aportación valoró los proyectos de dirección de los candidatos, en sesión de 24 de julio de 2017, otorgando a D. Víctor Manuel Meseguer Oliva una calificación de 4,2700 puntos y a D. Ángel Damián Román Ortiz una calificación de 8,4575 puntos. En la sesión 26 de julio de 2017 valoró los méritos de los candidatos de acuerdo con la normativa que regula el procedimiento.

De conformidad con la base Undécima, apartado 8, de la Orden de 19 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la Comisión de Selección, previo estudio de las alegaciones presentadas por D. Víctor Manuel Meseguer Oliva a las puntuaciones provisionales, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2017, ha publicado la puntuación definitiva alcanzada por los aspirantes asignando a D. Víctor Manuel Meseguer Oliva 4,27 puntos y a D. Ángel Damián Román Ortiz 17,05 puntos. La citada Comisión de Selección, ha remitido la propuesta del aspirante seleccionado a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

En consecuencia, y en su virtud

Dispongo:

Primero.- Anular el nombramiento de D. Víctor Manuel Meseguer Oliva con DNI 27452229G, como Director del Instituto de Educación Secundaria "Gil de Junterón" de Beniel.

Segundo.- Nombrar a D. Ángel Damián Román Ortiz con DNI 29013594Z, Director del Instituto de Educación Secundaria "Gil de Junterón" de Beniel, con efectos de fecha 1 de julio de 2016 y cese a fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, el interesado deberá realizar la propuesta de composición de su equipo directivo ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de septiembre de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D., (Art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016; BORM del 13), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.